

ANEXO I  
(NORMATIVO)

CAUSALES DE RETENCIÓN Y RECHAZO A LAS IMPORTACIONES Y TRÁNSITO INTERNACIONAL DE ENVÍOS MSF, MERCANCÍAS MSF E INSUMOS PARA USO AGROPECUARIO APLICABLES EN LOS ESTADOS PARTE

**I. Objeto:** Aplicar de forma armonizada las causales de retención, rechazo y medidas técnicas a los envíos y mercancías MSF e insumos para uso agropecuario en los Estados Parte.

**II. Ámbito de aplicación:** el presente documento contiene las causales de retención y de rechazo para envíos y mercancías MSF e insumos para uso agropecuario que se importen al Territorio Aduanero Único/territorio de los Estados Parte o transiten por la región y será aplicado por la Autoridad Competente o delegada por esta, en las aduanas periféricas y centros de control de los puestos fronterizos integrados de los Estados Parte.

**III. Procedimiento:** los plazos establecidos en las tablas comienzan a correr desde que el propietario o su representante de la mercancía se presenta con la documentación en el puesto de cuarentena, las causales de retención y medidas técnicas aplicables se realizarán de acuerdo a lo establecido en las siguientes tablas:

Causales de retención	Medida correctiva		¿Cumple?	Medida aplicada
	Medidas correctivas	Plazo de cumplimiento		
1.- No presentar el certificado fitosanitario o sanitario de exportación o re-exportación en original o electrónica emitido por la Autoridad MSF del país exportador.	<p>Presentar el certificado fitosanitario o sanitario, de exportación o reexportación en original o copia del certificado electrónico emitido.</p> <p>Presentar la fotocopia del certificado sanitario para animales vivos condicionado a presentar el certificado sanitario original o certificado sanitario de reposición en original.</p>	<p>15 días calendario para envíos MSF y mercancías MSF.</p> <p>Para el caso de animales vivos, en 07 días debe presentar el certificado sanitario original o de reposición.</p> <p>Adicionalmente, en caso de no cumplimiento del plazo otorgado queda sujeto a sanciones de acuerdo a la legislación vigente del Estado Parte.</p>	No	Rechazo

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 131-2025**

Causales de retención	Medida correctiva		¿Cumple?	Medida aplicada
	Medidas correctivas	Plazo de cumplimiento		
2.- Que el Certificado Fitosanitario o sanitario de Exportación o Reexportación en original, está remitido a las Autoridades MSF de otro país distinto al declarado en la solicitud por el importador.	Presentar el certificado fitosanitario o sanitario, de exportación o reexportación en original o copia del certificado electrónico emitido con el nombre correcto del país destino	15 días calendario para envíos MSF y mercancías MSF.  Para el caso de animales vivos, en 07 días debe presentar el certificado sanitario original o de reposición. Adicionalmente, en caso de no cumplimiento del plazo otorgado queda sujeto a sanciones de acuerdo a la legislación vigente del Estado Parte.	No	Rechazo
3.- Que, en el Certificado Fitosanitario o Sanitario de Exportación o Reexportación, no concuerda el nombre del importador con los demás documentos de soporte (factura, documento de transporte, certificado de origen) para gestionar la importación del producto.	Solicitar el permiso de importación a la Autoridad Competente del país de destino, con el nombre del consignatario descrito en el certificado fitosanitario o sanitario de exportación o re exportación, emitido por la autoridad competente del país exportador.	15 días calendario para envíos MSF y mercancías MSF.  Para el caso de animales vivos, en 07 días debe presentar el certificado sanitario original o de reposición. Adicionalmente, en caso de no cumplimiento del plazo otorgado queda sujeto a sanciones de acuerdo a la legislación vigente del Estado Parte.	No	Rechazo
4.- Que, en el Certificado Fitosanitario o Sanitario de Exportación o Reexportación, la cantidad o peso del envío o mercancía es mayor a la declarada en documentos de respaldo de la gestión de importación, exceptuando los envíos MSF y mercancías MSF a granel.	Conforme a la legislación nacional del Estado Parte de destino.	Conforme a la legislación nacional del Estado Parte de destino.	No	<u>Medida Fitosanitaria para envíos MSF:</u>  Conforme a la legislación nacional del Estado Parte de destino. <u>Medida zoonosanitaria para mercancías MSF:</u>

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 131-2025**

Causales de retención	Medida correctiva		¿Cumple?	Medida aplicada
	Medidas correctivas	Plazo de cumplimiento		
				Conforme a la legislación nacional del Estado Parte de destino.
5.- Cuando los documentos que acompañan los certificados sanitarios de exportación que amparan los envíos MSF o mercancías MSF (Ej. Resultado de análisis o de diagnóstico, certificaciones, etc.) se encuentran vencidos según los plazos definidos en los requisitos homologados por los Estados Parte.	<u>Medida Fitosanitaria para envíos MSF:</u> No aplica	<u>Medida Fitosanitaria para envíos MSF:</u>  No aplica	No	<u>Medida Fitosanitaria para envíos MSF:</u>  No aplica
	<u>Medida zoosanitaria para mercancías MSF:</u>  Para animales vivos no aplica, se rechaza.	<u>Medida zoosanitaria para mercancías MSF:</u>  No aplica		<u>Medida zoosanitaria para mercancías MSF:</u>  Causal de rechazo: Presentar documentos que acompañan el certificado sanitario vencidos.
6.- Presentar documentos que no coincidan con: el número de lote (cuando aplique), identificación de los análisis de laboratorio u otra identificación de los envíos MSF, mercancías MSF requeridos por la Autoridad MSF.	<u>Medida Fitosanitaria para envíos MSF:</u>  El interesado debe presentar ante la Autoridad Competente del país importador, la información y documentos correspondientes.	<u>Medida Fitosanitaria para envíos MSF:</u>  15 días calendarios para presentar los documentos.	No	Rechazo

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 131-2025**

Causales de retención	Medida correctiva		¿Cumple?	Medida aplicada
	Medidas correctivas	Plazo de cumplimiento		
	<u>Medida zoonosanitaria para mercancías MSF:</u>  En el caso de animales vivos se consulta con la Autoridad Competente del país exportador.	<u>Medida zoonosanitaria para mercancías MSF:</u>  Un período de 48 horas para el caso de animales vivos.	No	Rechazo
7.- No contar con requisitos de importación definidos por la autoridad competente.	No aplica	No aplica	No	Rechazo
8.- No presentar el permiso o autorización sanitaria o fitosanitaria de importación en original al momento de ingreso del producto.	Presentar el original del permiso o autorización sanitaria o fitosanitaria.	15 días calendario para envíos MSF y 02 días calendarios para mercancías MSF.	No	Rechazo
9.- Que el país de origen declarado en el certificado de reexportación sanitario o fitosanitario no coincida con el país de origen declarado en el certificado fitosanitario, sanitario, de exportación que respalda el mismo.	El funcionario MSF informará del caso a la Autoridad Nacional MSF del Estado Parte de ingreso quien se pondrá en contacto con sus homólogos del país de procedencia para la toma de decisión.	15 días calendario para envíos MSF y mercancías MSF, en el caso de animales vivos 2 días calendario.	No	Rechazo

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 131-2025**

Causales de retención	Medida correctiva		¿Cumple?	Medida aplicada
	Medidas correctivas	Plazo de cumplimiento		
10.- Que la información en la etiqueta de los envíos MSF y mercancías MSF e insumos agropecuarios no coincida con la información declarada en la documentación (certificado de exportación, permiso o licencia de importación, facturas etc.)	El funcionario MSF informará del caso a la Autoridad Nacional MSF del Estado Parte de ingreso quien dictará los procedimientos a seguir.	15 días calendario para envíos MSF, mercancías MSF e insumos agropecuarios en punto de entrada.	No	Rechazo
11.- No cumplir con las declaraciones adicionales en el certificado fitosanitario de exportación o reexportación.	Presentar la documentación en original del certificado sanitario o fitosanitario, de exportación o reexportación con las declaraciones adicionales determinadas a criterio de la Autoridad Competente del país importador.  Aplicación de una medida técnica cuarentenaria, siempre y cuando las condiciones e infraestructura lo permita, tales como empaque, tipo de transporte, susceptibilidad del producto al tratamiento, entre otras.	15 días calendario para envíos MSF.	No	Rechazo

*Nota: En caso exista transmisión electrónica en línea del certificado fitosanitario o sanitario o de la información contenida en dichos documentos, entre autoridades MSF no se exigirá documento físico.*